

**Acuerdo del Pleno de las Cortes de Aragón, de 3 de diciembre 2020, sobre la declaración de actividades de la Diputada doña Vanesa Carbonell Escudero.**

El Pleno de las Cortes de Aragón, vista la propuesta elevada por la Comisión de Reglamento y Estatuto de los Diputados el día 3 de diciembre de 2020 conforme a lo dispuesto en el artículo 42.3 del Reglamento de la Cámara, tras el examen de la declaración de actividades presentada por la Diputada doña Vanesa Carbonell Escudero, ha acordado, en sesión celebrada el mismo día 3 de diciembre, lo siguiente:

- 1.- Que doña Vanesa Carbonell Escudero no incurre en incompatibilidad como trabajadora en la FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO mientras permanezca en la situación de excedencia forzosa en este puesto de trabajo.**
- 2.- Concederle autorización para finalizar los procedimientos judiciales que, como abogada, tiene actualmente en tramitación, siempre que no incurra en las actividades comprendidas en el apartado 2 del artículo 5 ter de la Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Aragón, que no invoque ni haga uso de su condición de Diputada en el ejercicio de dichas actuaciones profesionales, conforme dispone el artículo 40 del Reglamento de las Cortes de Aragón, y que en ningún caso estas actuaciones supongan menoscabo alguno de su dedicación exclusiva a las tareas parlamentarias, debiendo comunicar al Registro de Intereses de la Cámara la fecha de la conclusión de las referidas actuaciones.**
- 3.- Que no existe impedimento legal alguno para que doña Vanesa Carbonell Escudero continúe de alta en la Mutuality de la Abogacía.**

Zaragoza, 3 de diciembre de 2020.



JAVIER SADA BELTRÁN  
Presidente de las Cortes de Aragón



ITXASO CABRERA GIL  
Secretaria Primera de las Cortes de Aragón